

CRONICA

SE HA DECLARADO « LUGAR HISTORICO » EL SOLAR OCUPADO POR EL INSTITUTO FITOTECNICO DE SANTA CATALINA

Transcribimos a continuación el texto del decreto n° 877 (1 de febrero 1961) del Poder Ejecutivo Nacional, por el que se declara “Lugar Histórico” el solar ocupado actualmente por el “Instituto Fitotécnico de Santa Catalina”, dependiente de esta Facultad.

VISTO este expediente n° 148.692/60 del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita sea declarado lugar histórico el solar ocupado por la Escuela de Agronomía y Veterinaria, sito en Santa Catalina, partido de Lomas de Zamora (prov. de Buenos Aires), y

Considerando:

Que en el aludido lugar funcionó desde 1883 el primer instituto dedicado al estudio de la agricultura, fundado en 1868;

Que dicha tierra formaba parte de lo que ya antes de 1820 se conocía como “Estanzuela de Zamora o del Rey”, donde posteriormente los hermanos John y William Robertson fundaron la denominada Colonia Escocesa, de importantes características, graneros, molinos harineros y plantaciones forestales;

Que de ese “Instituto Agronómico-Veterinario de la Provincia de Buenos Aires” egresaron en 1888 los primeros diez ingenieros agrónomos y tres médicos veterinarios, que a su vez fueron los primeros profesionales de esa rama en América hispánica;

Por ello:

Y atento a lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase lugar histórico el solar ocupado por la Escuela de Agronomía y Veterinaria, ubicado en Santa Catalina, partido de Lomas de Zamora (Catastro parcelario, Circunscripción XV), provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º — La Comisión Nacional de Museos y de Lugares Históricos convendrá con el propietario el cumplimiento del artículo 8 del Decreto nº 84.005/41, reglamentario de la Ley nº 12.665.

Artículo 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dese a la *Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas* y archívese.

FRONDIZI

LUIS R. MACKAY

**SE HA DECLARADO « PLAGA DE LA AGRICULTURA » AL « CHAMICO »
(« DATURA FEROX » L. - SOLANACEAS)**

Transcribimos a continuación el texto del decreto nº 1.078, del 7 de febrero de 1961, por el que el Poder Ejecutivo Nacional declara "plaga de la agricultura" a la especie vegetal del epígrafe.

VISTO el presente expediente nº 54.740/60, en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación solicita se incluya en el régimen de la ley nº 4.863 otra especie vegetal que es perjudicial para la producción agropecuaria, y

CONSIDERANDO:

Que el "chamico" (*Datura ferox*) está ocasionando graves perjuicios a los cultivos de verano, especialmente al maíz, girasol, mijo y sorgos;

Que la semilla de la citada maleza, que va entremezclada con el grano cosechado, ha creado inconvenientes muy serios en la comercialización de esa producción, originando dificultades para la exportación de la misma;

Que se ha comprobado que la sola persuasión y asesoramiento a los productores no ha dado resultados plenamente satisfactorios;

Que actualmente se conocen los métodos prácticos y de eficacia reconocida para combatir esta especie, condición exigida por la ley n° 4.863 para la declaración de plagas.

Por ello, el dictamen legal de fojas 6, las facultades conferidas por el artículo 2° de la ley n° 4.863 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1°: Declárase plaga de la agricultura y obligatoria su destrucción en todo el territorio de la República, conforme a las disposiciones de la ley n° 4.863, a la especie vegetal "chamico" (*Datura ferox*).

Artículo 2°: La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación adoptará las medidas necesarias y conducentes al estricto cumplimiento del presente decreto, de acuerdo a los preceptos establecidos en la ley n° 4.863 y sus decretos reglamentarios.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI

ALVARO C. ALSOGARAY

ERNESTO MALACORTO

ESTADO ACTUAL DE LA OLIVICULTURA EN LA ARGENTINA

El 28 de abril del corriente año tuvo lugar en Buenos Aires, en el Salón Gris de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, una reunión convocada por dicha Secretaría de Estado, para escuchar el informe producido por el Director General Ejecutivo de la Federación Internacional de Olivicultura, Presidente del Sindicato Nacional del Olivo de España, don José Navarro y González de Canales, quien, juntamente con el ingeniero agrónomo Luis Patac de las Traviesas, Director del Instituto para la Propaganda Exterior de los Productos del Olivar, acababa de recorrer nuestras regiones olivareras.

Para el informante, la organización de la producción olivarera en la Argentina (servicios técnicos del Estado, agrupación de productores), como la organización de la industria, no merecen objeciones y pueden ser parangonadas con cualquiera de las existentes en la cuenca del Mediterráneo. Dichas organizaciones, por consiguiente, son aptas para permitir el desarrollo de cualquier plan de mejoramiento.

El cultivo del olivo, según el disertante, puede hacerse en dos formas distintas: de regadío y de secano. La primera forma se observa en nuestro país en La Rioja, San Juan y Mendoza. Los cultivos de la primera de esas provincias no pudieron ser observados directamente por los viajeros, pero, de acuerdo a observaciones recogidas a través de informes, es aconsejable mantener esa área en su forma actual.

No piensa lo mismo de los cultivos de San Juan y Mendoza, donde no resulta económico cultivar ese frutal en terrenos tan valiosos, aptos para cultivos más productivos. Lo juicioso sería realizar cultivos asociados, no tanto para un mejor aprovechamiento del suelo, sino más bien para lograr una mayor ocupación de la mano de obra, evitando los períodos de inactividad. Plantar en las cabeceras de los filaños variedades de verdeo resulta aconsejable en esas provincias, realizando la poda horizontal, que ahora se efectúa, para facilitar la iluminación de las cepas.

Para la región olivícola central (Cruz del Eje, Villa Dolores, provincia de Córdoba) señaló el abuso que se hace del riego, y aconsejó, asimismo, los cultivos consociados, que en este caso podrían ser los garbanzos u otras plantas hortenses.

Dijo luego el señor Navarro que hubiera lamentado regresar a España sin visitar la región de Bahía Blanca, donde estima que se encuentra la mejor región olivícola del país, incluso desde el punto de vista económico, dado la baratura relativa de sus tierras.

Encuentra que en esa región los olivos son más precoces que en España y adquieren mayor vigor. En cambio señala la mala poda que se aplica al cultivo y la falta de cuidados. Deberían aligerarse las cargas, debido a los vientos tan frecuentes en la región. En regiones de secano el aceite resulta de la más alta calidad. En la zona central de la provincia de Buenos Aires y en el litoral mesopotámico, donde los olivares cuentan con mayor normal de lluvias, están más expuestos a enfermedades y parásitos.

El señor Navarro manifestó que, por lo general, las regiones productoras visitadas tienen equipos mecánicos insuperables; en cambio encuentra poco racionales los sistemas de poda y sugirió la conveniencia de que el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) introdujera de Andalucía un equipo de podadores, para formar obreros hábiles en este arte.

Dijo luego que los árabes crearon en España campos experimentales en la vecindad de los poblados, de modo que las variedades ahora en cultivo surgieron de la observación de esos huertos. Como el olivo es muy exigente en lo que respecta a condiciones ecológicas, resulta que en España una variedad ocupa siempre un área reducida. La variedad manzanilla no se ha conseguido cultivarla con éxito fuera de Sevilla.

En la Argentina será necesario multiplicar los campos de observación y ensayos, para el estudio no sólo de las variedades y de la poda, para ventilar más el árbol y protegerlo del sol poniente, cultivar más el pie y evitar la pérdida de fruta. Manifestó que en España las pulverizaciones con caldo bordelés al 1%, en forma bial, ayudan a contrarrestar las cosechas alternadas. Aun cuando no propicia abandonar los tratamientos, manifestó que las cochinitas se combaten eficazmente aireando las copas. La tuberculosis no es erradicable, pero sus daños se atenúan con profilaxis y pulverizando los árboles con sulfato de hierro y abonando los pies. En España existe esta enfermedad, pero no ocasiona daños graves.

Los viveros y campos experimentales que visitó le parecieron muy bien montados.

Al referirse a la economía del cultivo, manifestó que hay que producir por debajo del precio de venta en el mercado mundial y, en ese sentido, habrá que volcar todos los esfuerzos. Si no se logra este "desideratum", habrá que limitarse a abastecer el mercado interno, muy limitado en la Argentina por la competencia de los aceites de semillas.

En lo que concierne a la industrialización, después de hacer referencia a los equipos actualmente en ensayo, que tienden a suprimir el capacho, manifestó que se hace necesario implantar entre nosotros la industria de la rectificación y que convendrá tipificar los aceites elaborados, pues el paladar no está siempre acostumbrado a los aceites frutados, con sabor acentuado.

La elaboración de aceitunas se encuentra en la Argentina, dijo, a un nivel más alto que en España. Sobre las piletas y el control de temperatura nada objetó; en cambio encuentra atrasado el des-huesado, que en España ha hecho crecer verticalmente la exportación.

El señor Navarro se mostró contrario a que se trate de incrementar el consumo de aceites, estimulando las mezclas de aceite de oliva con aceites de semillas. Hay que ganar al consumidor con aceites rectificadas y tratando de convencerlo de las bondades de este aceite por las cualidades que le son propias. Por encima de cualquier otro argumento, estaría demostrada su superioridad por el mayor valor que adquiere en todos los mercados del mundo y en todas las épocas.

Señaló los beneficios de la propaganda y explicó cómo España ha ganado mercados, como Australia y Brasil, donde, en pocos años ha duplicado las exportaciones y se ha colocado a la cabeza de los proveedores. En lo que se refiere a la aceituna de mesa, las exportaciones a Estados Unidos, que eran del orden de las 30.000 toneladas, han pasado a 50.000. Lo mismo ha ocurrido con Alemania.

Instó, finalmente a la Argentina a suscribir el convenio sobre aceituna, que defiende a los países productores contra la presión de las economías fuertes y crea un fondo de regulación para inmovilizar excedentes. — *José J. Vidal*¹.

¹Ingeniero agrónomo, profesor titular de Fruticultura.

COLOQUIO SOBRE INDUSTRIA QUESERA

Organizado por la Sociedad Argentina de Tecnología Lechera y contando con la colaboración del Departamento de Extensión Universitaria de Buenos Aires, se desarrolló en dicha ciudad, durante los días 14 a 24 de setiembre de 1960, un interesante ciclo de conferencias sobre industria quesera, que se designó con el título del epígrafe.

Técnicos especializados, dedicados tanto a las actividades universitarias, como a la función pública o a la industria privada, desarrollaron temas relacionados con esta industria. La Facultad de Agronomía de La Plata estuvo representada por los ingenieros agrónomos Andrés Ringuelet, Julio C. Ocampo e Isaac Benchetrit, los dos últimos pertenecientes a la cátedra de Industrias Agrícolas de Lechería.

Inició la serie de conferencias el ingeniero Ringuelet, quien lo hizo en una clase magistral sobre *La técnica racional aplicada a la industria quesera*.

Continuó en la próxima jornada el ingeniero Ocampo, desarrollando los temas *Las funciones del laboratorio en las fábricas de queso* y *Las pruebas rápidas efectuadas en la misma plataforma para la clasificación de los tambos*. Los ingenieros R. P. Delpuch y V. M. Casares se ocuparon de *La coordinación de la clasificación, La cooperación oficial* y *Los estímulos que se pueden aplicar a efectos de facilitar la clasificación*. El ingeniero I. R. Ponce se refirió a *Las funciones de la investigación en los laboratorios privados y las plantas piloto*.

En la tercera sesión, el ingeniero Santos Soriano tuvo a su cargo otra exposición magistral sobre *La microbiología aplicada a la industria quesera*.

A continuación, en la reunión siguiente, el doctor Mitlag examinó exhaustivamente la cuestión de *Los detergentes y los esterilizantes usados en quesería*. Siguieron los ingenieros O. L. Mendizábal e I. R. Ponce con los temas *Progresos en la elaboración de quesos duros y blandos*, respectivamente. El ingeniero J. C. Vitoria se ocupó a continuación de *Los aspectos técnicos y económicos de la elaboración de cuajo*.

El doctor Rodolfo Marré, presidente del Centro de la Industria Lechera, hizo un análisis de *Los factores económicos en la elabo-*

ración de queso, continuando el ingeniero I. Benchetrit con *La exportación de quesos, manera de incrementarla y mejorarla y medidas oficiales de fomento para aumentarla*.

En la última sesión, con la intervención de los Agregados Agrícolas de Dinamarca, Holanda, Estados Unidos, Canadá, Australia, Nueva Zelandia, Inglaterra, Francia y Alemania, se realizó un examen comparativo de nuestra industria quesera con respecto a la de dichos países.

Fueron relatores los ingenieros agrónomos A. González Cantisano, E. Billard, E. G. Kasdorf, O. L. Mendizábal, V. M. Casares e I. Benchetrit.

En resumen, este coloquio, por la calidad de los especialistas que intervinieron, así como por el nivel en que fueron desarrollados los temas considerados, dejó una grata impresión en el público asistente, quedando muy satisfechas las autoridades de la institución organizadora, según lo manifestaron oportunamente.

NOVENAS JORNADAS CITRICOLAS

En la ciudad de San Miguel de Tucumán tuvieron lugar estas nuevas jornadas, que se realizaron entre los días 27 y 30 de abril de 1960, en la sede de la Estación Experimental Agrícola. Fueron organizadas por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el mencionado organismo provincial.

Esta reunión revestía particular interés, dado que ahora resulta evidente la declinación de los huertos citrícolas, como consecuencia de la difusión del virus que provoca la tristeza o podredumbre de las raicillas, antes señalada y negada, y porque esta crisis de la fruticultura coincide con la que se registra en la agricultura de la caña de azúcar, fuentes importantes de la economía tucumana.

Uno de los planteos que mereció un análisis más prolongado fue el siguiente: frente a la evidencia de una extendida infección de tristeza, ¿conviene recomendar a los agricultores utilizar métodos culturales (abonos, cultivo, desinfecciones, etc.) que permitan mantener el vigor mientras se reconstruyen los huertos o, por el contrario, debe sugerirse la conveniencia de no invertir sumas importantes en paliativos y destinar todos los recursos disponibles en una rápida replantación?

Entre los técnicos privó la segunda tesis, no obstante los esfuerzos

realizados por algunos técnicos y fruticultores locales, para demostrar las ventajas que podría presentar el primer temperamento.

El segundo aspecto de la reconstrucción es el de la técnica a seguir, pues habiéndose difundido otras virosis que la tristeza (exocortis, psorosis), será necesaria una previsión más amplia que si hubiera que defenderse de uno solo de esos males. Como estos dos últimos virus no se difunden por insectos vectores, sino a través de partes de la planta (yemas), la reconstrucción exige disponer de "bancos de plantas madres" de probada sanidad, creación que no puede realizar el fruticultor aisladamente, y tampoco los viveristas, frente a una legislación que no contempla este aspecto sanitario de la comercialización de plantas.

Esa situación, y la que crea el gran desembolso que significa reconstruir los huertos, en una etapa en que el citricultor no percibe ingreso alguno fue, asimismo, motivo de prolongado análisis, pues en Tucumán, en oposición a lo que ocurrió en el litoral y acacerá en Salta y en Jujuy, las plantaciones, en su totalidad, se encuentran en manos de pequeños propietarios, sin grandes reservas, ni posibilidad de obtener préstamos de cierta consideración.

Para tratar esos dos aspectos finales la asamblea resolvió designar una comisión que redactara, en un breve cuarto intermedio, una proposición que concretase lo que se había expuesto en las reuniones. Esta comisión se expidió aconsejando lo siguiente:

1º La reconstrucción deberá ser orientada y asesorada por el INTA y por la Estación Experimental Agrícola de Tucumán, pero debe ser encarada, así deben entenderlo los citricultores, por los propios productores.

2º Como la declinación de las quintas cítricas producirá, de aquí en adelante, una fuerte disminución de ingresos en numerario, los productores deberán contar con la ayuda de créditos fáciles, liberales. El Banco de la Nación y el de la provincia deberán:

a) Actualizar los valores, en lo que se refiere a los costos actuales de los insecticidas, fungicidas y fertilizantes y acordar, en consecuencia, sumas más importantes, pues las que actualmente establecen las normas de esas instituciones resultan insuficientes.

b) Implantar en las provincias de Tucumán, Salta y Jujuy, los créditos de replantación a varios años de plazo, abonando sólo intereses en los primeros años y amortizaciones en los tres últimos, como se hizo en las provincias del litoral, pero actualizando, asi-

mismo, los montos y cifras a acordar por firma, pues desde entonces el valor de las plantas, de la mano de obra, etc., ha experimentado una considerable alza.

c) La actual reglamentación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, que fija normas para el desarrollo de las actividades viveristas, es inactual e inaplicable a los citrus, ya que sólo establece limitaciones a la producción y circulación de los frutales con parásitos visibles. Desde el punto de vista particular, una planta con cochinillas, ácaros, fumaginas, puede ser mucho menos mala que otra expedida sobre un pie indeseable, formada con yemas portadoras de virus, que se harán visibles varios años más tarde, cuando los daños no puedan ser evitados, o pertenecientes a tipos de baja calidad comercial. En tanto la nación no adopte normas al respecto, se aconseja a la provincia de Tucumán establezca prohibición para la circulación de esas plantas, se estimule, fomente y certifique la composición de plantas seleccionadas en forma tal, que el citricultor no se encuentre expuesto a fraudes y pueda adquirir el frutal que desea con aval responsable.

3º Todo lo expuesto anteriormente demuestra la complejidad técnico-económica de la reconstrucción, que debe ser encarada, como ya se ha dicho, por los citricultores. Por esas razones se aconseja a los mismos constituir un organismo, que podría ser una cooperativa, que resultaría ideal, pero que exige tiempo y educación de los futuros cooperativistas. Sería más viable la constitución de un consorcio o ente con funciones ejecutivas, de realización técnico-económica, que podría surgir sobre la base o a partir de los actuales centros de productores unidos por propia decisión, o mediante una ley especial si ha de intervenir con recursos de la provincia, lo que haría factible la producción de las propias plantas, la ejecución de algunos trabajos de sistematización indispensables, en terrenos con elevada pendiente, la adquisición de maquinaria, equipo utilizable en común, la adquisición de abonos, fertilizantes, etc. Terminada, o asegurada la reconstrucción, ese organismo podría volcar su esfuerzo hacia la comercialización, estableciendo galpones de empaque, de refrigeración, industrialización de frutas de descarte, elaboración de zumos, etc.

4º Esto en lo que se refiere a planes inmediatos, a lo urgente, a lo necesario, a lo que no admite mayores discusiones y ha de unir

a todos los productores y no separarlos, de acuerdo a intereses particulares. Su concreción, la realización de gestiones que deberán llevarse a cabo para su materialización, a juicio de la comisión, deberá quedar a cargo de otra comisión permanente, integrada por representantes de los intereses afectados.

Este despacho fue aprobado en la reunión de clausura de las jornadas, en la que se resolvió aconsejar que esa comisión se constituyera con representantes de las sociedades de citricultores existentes, del INTA, de la Estación Experimental Agrícola, de los bancos de la Nación y de Tucumán y de la Comisión de Legislación Agraria de la Cámara de Diputados.

Juntamente con estos temas básicos, que afectan a la economía regional, se analizó una serie de trabajos y comunicaciones de carácter técnico. La mayor parte de estos trabajos y comunicaciones se refiere a la sanidad de los huertos y de la fruta. — *J. J. Vidal.*

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIVISION DE EXPLORACIONES E INTRODUCCION DE PLANTAS Y EL JARDIN AGROBOTANICO DE SANTA CATALINA

Transcribimos a continuación el decreto n° 9.197, del 13 de octubre de 1961, por el que el Poder Ejecutivo aprueba el convenio del epígrafe.

“Visto este expediente n° 26/61 (U. N. de L. P.), en el cual la *Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación*, eleva para su aprobación el convenio celebrado “ad-referendum” del *Poder Ejecutivo Nacional*, entre la nombrada *Secretaría de Estado* y la *Universidad Nacional de La Plata*, mediante el cual la *División de Exploraciones e Introducción de Plantas* hará llegar al *Jardín Agrobotánico de Santa Catalina*, muestras de semillas y otros órganos de propagación de plantas, obtenidos del exterior o del interior del país, que ambas instituciones consideren conveniente multiplicar; y *Considerando*:

“Que como la colaboración entre ambas instituciones permitirá la multiplicación de aquellas semillas u otros órganos de propagación en la forma más ventajosa para el rendimiento de los mismos, procede aprobar el referido convenio.

“Por ello y lo propuesto por el señor *Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación*,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

“DECRETA:

“*Artículo 1º.* — Apruébase el convenio celebrado entre la *Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación* y la *Universidad Nacional de La Plata*, mediante el cual la *División de Exploraciones e Introducción de Plantas* hará llegar al *Jardín Agrobotánico de Santa Catalina* muestras de semillas u otros órganos de propagación de plantas, cuyo texto es el siguiente:

“Entre la *Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación*, representada por el señor subsecretario Ing. Agr. Rafael García Mata y la *Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Plata*, representada por el señor decano, Ing. Agr. don Edgardo N. Camugli, se ha resuelto establecer el siguiente convenio.

“La *División de Exploraciones e Introducción de Plantas*, dependiente de la *Dirección General de Fomento Agrícola* (Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación), en adelante la “División” y el *Jardín Agrobotánico de Santa Catalina*, Llavallol, dependiente de la *Cátedra de Cultivos Industriales* (Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Plata), en adelante el “Jardín”, mantendrán estrecha colaboración, en la forma que se establece a continuación:

“1º. — La “División” hará llegar al “Jardín” pequeñas muestras de semillas u otros órganos de propagación de plantas, obtenidas del exterior o del interior del país, que ambas instituciones consideren conveniente multiplicar.

“2º. — El “Jardín” enviará a la “División” la mayor parte de sus cosechas, para que ésta pueda aprovechar dicho material en la provisión de pedidos pendientes.

“3º. — La “División” proveerá los medios de movilidad necesarios para el intercambio del material indicado en los puntos 1º y 2º.

“4º. — La “División” y el “Jardín”, conjuntamente, publicarán cada año un catálogo (“*Index Seminum*”) en el que figuren todas las especies cultivadas en el “Jardín”, de las que sea posible entregar

material de propagación (semillas, bulbos, tubérculos, estacas, etc.) a los interesados.

“5º. — Con la aprobación de ambas instituciones se podrá ampliar la colaboración indicada, para abarcar otras actividades no previstas en este convenio.

“6º. — Para poner en marcha este convenio, la *Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación* designa, con carácter honorario, coordinador del mismo, al director del “Jardín” y jefe de la “División”, Ing. Agrón. don Enrique C. Clos.

“7º. — El presente convenio caducará cuando cualquiera de las partes interesadas lo estime conveniente.

“De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los treintaiún días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

“*Artículo 2º* — El presente decreto será refrendado por el señor “*Ministro Secretario* en el *Departamento de Economía* y firmado por el señor *Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación*.

“*Artículo 3º*. — Comuníquese, dese a la *Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas* y vuelva a la *Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación*, a sus efectos.”

FRONDIZI

ALBERTO T. ALEMANN

CÉSAR URIEN

NOTA. — Se deja constancia que la instalación del *Jardín Agrobotánico de Santa Catalina* se financia, en su mayor parte, con el apoyo del *Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)*.